

## Reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones

Los cables de telecomunicación empleados en las ICT y para los despliegues por interior de tramos finales de las redes de acceso ultrarrápidos deben de cumplir las características que se determinan en la normativa CPR (características de reacción al fuego) de acuerdo con la Orden ECE/983/2019.

Los cables que se instalen a partir del próximo 4 de octubre de 2020, más los días que corresponda añadir por la duración del estado de alarma en el que nos encontramos, deberán de cumplir con el marcado CPR, no siendo de aplicación a los que se encuentren instalados antes de esa fecha.

Se reproducen las tablas 1 y 2 que define los niveles mínimos obligatorios por tipología de cable.

Tabla 1. Requisitos CPR para cables ICT en el interior de edificios.

Reglamento ICT				Niveles mínimos obligatorios
Redes interiores		Referencias	Requisitos para interior	
Radiofusión sonora y televisión	Cable coaxial	Anexo 1- apartado 5.3	No propagación de la llama	Dca-s2,d2,a2
Telefonía fija y banda ancha	Cables de pares	Anexo 2- apartado 5.1.1.b.i y 5.1.1.b.ii	No propagación de llama, libre de halógenos y baja emisión de humos	Dca-s2,d2,a2
	Cables coaxiales	Anexo 2- apartado 5.1.1.c	No propagación de la llama	Dca-s2,d2,a2
	Cables de fibra óptica	Anexo 2- apartado 5.1.1.d.i	Libre de halógenos, retardante a la llama y baja emisión de humos	Dca-s2,d2,a2
	Cables de pares trenzados	Anexo 2- apartado 5.1.2.a	No propagación de llama, libre de halógenos y baja emisión de humos	Dca-s2,d2,a2

Tabla 2. Requisitos CPR para cables en despliegues de tramos finales de redes ultrarrápidas.

	Niveles mínimos obligatorios
Cables de pares	Dca-s2,d2,a2
Cables coaxiales	Dca-s2,d2,a2
Cables de fibra óptica	Dca-s2,d2,a2
Cables de pares trenzados	Dca-s2,d2,a2